

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**3746** *Acuerdo de aprobación parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016.*

#### **Anuncio**

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales.

#### **Hace saber:**

Que por Acuerdo número 3 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número núm. 7/2016 celebrada el pasado día 28 de julio de 2016, se adoptó entre otros, el Acuerdo de aprobación parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016, siendo el texto normativo, una vez incorporada la enmienda aprobada, el siguiente:

“Informe- Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando parcialmente el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales. A tal efecto,

#### *Exponen:*

I. Por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 5/2016, de 3 de junio de 2016, se aprobó la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2016, ello conforme al art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia. En este Acuerdo, se recoge además de la convocatoria y conforme se prevé en el art. 8 a) de la Ordenanza referida (BOP núm. 65, de 7 de abril de 2015), las condiciones de participación y ejecución que se indican en este apartado, señalándose el crédito presupuestario, los criterios de distribución de los fondos, las asignaciones económicas por municipios, los requisitos para participar, las condiciones de ejecución y justificación del Plan y otros extremos relacionados con la propia convocatoria, como pueden ser plazos y formas de presentación.

Con independencia de lo anterior y teniendo en cuenta la motivación esencial del Plan, que no es otra más que el refuerzo especial para los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, se recogió, tanto en la exposición de motivos como en su articulado, otras determinaciones dirigidas a potenciar la propuesta de apoyo, permitiendo que los ayuntamientos, en su capacidad y autonomía, decidan lo que consideren más conveniente para el desarrollo de sus servicios municipales y su equilibrio económico-financiero.

II. Como se ha señalado en el punto anterior, este instrumento especial de apoyo a los municipios, en su procedimiento de elaboración y aprobación, sigue la senda establecida en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que es el seguido por el art. 8 de la Ordenanza, es decir, debe aprobarse por Pleno, debe tener trámite de audiencia y, en el supuesto de alegaciones, estas deben resolverse y aprobarse el Plan definitivamente. Por tanto, este Acuerdo de aprobación será un elemento constituyente de la voluntad de cooperación económica que el Pleno decide. Asimismo, regula la forma de proceder conforme a las peticiones municipales, buscando su amparo, siempre que sean adecuadas con los fines recogidos en la convocatoria y se dirijan a la prestación de los servicios municipales reconocidos en el art. 25 LBRL y art. 13 LAULA.

III. Los Ayuntamientos que se relacionan en este Acuerdo han decidido el destino que le van a dar a los fondos asignados para el Plan Especial de Apoyo a Municipios y han presentado la solicitud y demás documentos previstos en el artículo 4 de la convocatoria, aceptando, con su presentación, la aportación fijada que será concedida con la aprobación por el Pleno de este Plan. Asimismo, determinados Ayuntamientos han presentado un plan de empleo para el refuerzo de los servicios municipales mediante un incremento en la contratación en los términos establecidos en el art. 5 de la convocatoria, e incluso para aquellos servicios u obras ejecutados, han aportado los certificados acreditativos de su finalización.

Con referencia a los servicios, se debe aclarar que las cantidades que el Plan asigna por municipios tienen como finalidad, dependiendo de la voluntad municipal, colaborar en el sostenimiento de los servicios que se prestan, siendo estos de tracto sucesivo y continuado, estando los Ayuntamientos obligados a prestarlos.

Por tanto, se debe considerar como prestado siempre que se acredite que la cantidad asignada ha sido aplicada en la prestación, con independencia de que la memoria recoja el coste del servicio completo o solo recoja el importe de la asignación, ya que el servicio es obligatorio y de tracto sucesivo, es decir, se debe prestar de forma continuada con independencia de como se sostenga.

Es preciso mencionar que determinados Ayuntamientos identifican el servicio con el gasto que se realiza para la prestación del servicio. Inicialmente se va a admitir esta propuesta, pero en cuenta justificativa y en su aprobación deberá quedar acreditado para qué servicio municipal se ha realizado este gasto.

Este primer Acuerdo para el desarrollo del Plan, teniendo en cuenta que el crédito presupuestario previsto para este se encuentra en el Capítulo 4, solo va a amparar las peticiones para servicios que sean conformes, cerrándose, con objeto de ultimar este Acuerdo, la inclusión de solicitudes conformadas el 20 de julio de 2016.

Así pues, las propuestas presentadas por los Ayuntamientos y que se incorporan a este Acuerdo cumplen con los requisitos y las condiciones previstas en los artículos 1 y 4 de la convocatoria.

IV. Cerrados los expedientes a 20 de julio de 2016, una vez subsanados y recogidos los cambios o modificaciones que han sido interesados, el importe total a destinar por la Diputación para subvencionar los servicios que se incluyen en este Acuerdo asciende a

5.554.822,12 euros.

Además, debe indicarse que en los modelos referenciales incluidos como Anexos en el Acuerdo de convocatoria y facilitados para su uso a través de la web [dipujaen.es](http://dipujaen.es), determinados campos no pueden editarse, completándose bien con las memorias descriptivas que definen el servicio o la obra, o bien con una certificación del Acuerdo o Resolución adoptado en su definición, quedando acreditado con dichos documentos el servicio u obra que se incorpora al Plan.

V. Teniendo en cuenta lo previsto en la convocatoria, que permite incorporar a este Plan Especial de Apoyo a los Municipios actuaciones ejecutadas o a ejecutar y servicios realizados o a realizar, incluso su reforzamiento, se debe clarificar que lo que se va a incluir en este primer Acuerdo serán aquellas propuestas municipales cuyas solicitudes son conformes con el art. 4. Así, se incluyen en este Acuerdo los servicios municipales, tanto ejecutados como sin ejecutar, concediéndose subvención en ambos supuestos, si bien, el régimen de documentación a aportar será distinto.

Para los servicios no ejecutados o en ejecución, sin reforzamiento, los Ayuntamientos han aportado la documentación fijada en los puntos a), b) y c) del art. 4.3 A; para los ejecutados, los previstos en el punto 3 A d) del art. 4; y respecto a los supuestos de incremento del gasto, es decir, aumento del presupuesto municipal, lo previsto en el apartado e).

Para los supuestos de servicios a ejecutar y en ejecución, así como para el incremento de servicios, se concederá la subvención y se reconocerá obligación a favor del beneficiario, emitiéndose documento contable ADO por el importe total concedido y se procederá a su pago.

Para el supuesto de servicio ejecutado, se concederá la subvención, emitiéndose documento contable AD o ADO, procediéndose, posteriormente, a su reconocimiento y pago para aquellos servicios cuya cuenta justificativa no venga conforme a lo exigido en la convocatoria y para las cuentas conformadas, se procederá a su pago.

VI. El presente Acuerdo de aprobación parcial del Plan Especial de Apoyo a Municipios solamente recoge o regula aquellas condiciones o extremos que no se hayan previsto en la normativa aprobada con la convocatoria y que son convenientes para la ejecución del Plan, siendo innecesario incorporar nuevamente lo previsto en la convocatoria.

Además, se debe señalar que en el supuesto de que no se presentaran alegaciones o reclamaciones a este Acuerdo de aprobación inicial del Plan, en el plazo de diez días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por los Ayuntamientos interesados, se considerará definitivamente aprobado, incorporándose al expediente certificación acreditativa de que ha transcurrido el plazo establecido para alegaciones y no se ha presentado ninguna.

Se ha sometido a fiscalización previa.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2 letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 8 c) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, se propone al

Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, que previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, acuerde lo siguiente:

*Primero:*

1. Aprobar parcialmente el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016 por un importe de 5.554.822,12 euros de aportación de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo recogido en el Cuadro 1, denominado "Servicios por municipios".

2. La aprobación conlleva la concesión de subvención de la Diputación Provincial de Jaén para las proposiciones municipales incorporadas a este Acuerdo y por los importes que se especifican en el Cuadro 1.

3. Imputar a la aplicación presupuestaria 2016.510.4591.46202 las obligaciones que se deriven de la ejecución de este Acuerdo.

Las aportaciones municipales asumidas por los Ayuntamientos, si las hubiese, y cuando ellos sean los responsables de la prestación del servicio, no tendrán relevancia presupuestaria para la Diputación.

4. Reconocer la obligación de pago por el importe de la subvención concedida por la Diputación, conforme al Cuadro 1, para los servicios municipales no realizados e incorporados a este Plan y para los realizados y acreditados conforme establece el art. 4 de la convocatoria, emitiéndose los documentos contables ADO y con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.510.4591.46202.

5. Emitir documentos contables "AD", por el importe de la subvención concedida a cada uno de los Ayuntamientos y para los servicios municipales realizados e incorporados en el Cuadro 1 de este Plan cuya cuenta justificativa no esté conformada y con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.510.4591.46202.

CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SERVICIO	ASIGN. PLAN (€)	PRESUPUESTO	SITUACIÓN (Realizado / Pendiente)
Albanchez de Mágina	Actuaciones de carácter general.	105.760,00	207.872,00	PENDIENTE
Aldeaquemada	Servicio de atención al ciudadano	34.257,64	34.257,64	PENDIENTE
Arjona	Alumbrado público	60.000,00	60.000,00	PENDIENTE
Arjona	Infraestructuras viarias y otros equipamientos	50.000,00	50.000,00	PENDIENTE
Arjona	Limpieza viaria y parques y jardines	29.710,00	29.710,00	PENDIENTE
Arjonilla	Alumbrado público y otros equipamientos de su titularidad	119.022,00	119.022,00	PENDIENTE
Arquillos	Mantenimiento de edificios e infraestructuras municipales	40.000,00	40.000,00	PENDIENTE
Arquillos	Recogida de residuos	442,00	6.129,49	PENDIENTE
Arroyo del Ojanco	Actuaciones de carácter general	103.856,00	103.856,00	PENDIENTE
Baeza	Turismo	27.880,00	32.336,16	PENDIENTE
Bailén	Alumbrado público	12.784,00	12.784,00	PENDIENTE

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SERVICIO	ASIGN. PLAN (€)	PRESUPUESTO	SITUACIÓN (Realizado / Pendiente)
Baños de la Encina	Infraestructuras viarias y otros equipamientos de su titularidad	15.000,00	15.000,00	PENDIENTE
Baños de la Encina	Alumbrado público	41.576,00	41.576,00	PENDIENTE
Beas de Segura	Parques y jardines	9.486,00	12.150,04	PENDIENTE
Bélmez de la Moraleda	Actuaciones de carácter general	102.360,00	104.572,02	PENDIENTE
Benatae	Limpieza de edificios y jardinería	30.967,80	30.967,80	PENDIENTE
Benatae	Actuaciones de carácter general	16.292,00	16.292,00	PENDIENTE
Cabra del Santo Cristo	Servicios municipales	4.624,00	11.413,00	PENDIENTE
Cambil	Actuaciones de carácter general	14.332,00	14.332,00	PENDIENTE
Cambil	Limpieza viaria, Infraestructuras viarias y otros equipamientos de su titularidad	90.000,00	90.000,00	PENDIENTE
Campillo de Arenas	Alumbrado público	44.332,00	44.332,00	PENDIENTE
Carboneros	Actuaciones de carácter general	14.807,90	16.419,28	REALIZADO
Carboneros	Parques y jardines	50.294,10	53.950,90	PENDIENTE
Cárcheles	Infraestructuras viarias y otros equipamientos de su titularidad	20.000,00	20.000,00	PENDIENTE
Cárcheles	Suministro de energía eléctrica	10.000,00	10.000,00	PENDIENTE
Cárcheles	Alumbrado público	20.000,00	20.000,00	PENDIENTE
Cárcheles	Ferías y fiestas	16.000,00	16.000,00	PENDIENTE
Cárcheles	Telefonía	3.917,22	3.917,22	PENDIENTE
Carolina, La	Alumbrado público	120.000,00	120.000,00	PENDIENTE
Castellar	Seguridad ciudadana	3.196,00	3.196,00	PENDIENTE
Cazalilla	Limpieza y mejora de parques, jardines, vías públicas y plazas	65.272,00	66.272,00	PENDIENTE
Chiclana de Segura	Servicios Municipales	101.306,00	101.306,00	PENDIENTE
Chilluévar	Alumbrado público	2.550,00	2.550,00	PENDIENTE
Espeluy	Alumbrado público	30.000,00	30.000,00	PENDIENTE
Espeluy	Refuerzo de servicios municipales	25.000,00	26.000,00	PENDIENTE
Espeluy	Abastecimiento de agua potable y tratamiento de aguas residuales	10.000,00	10.000,00	PENDIENTE
Fuensanta de Martos	Alumbrado público	119.940,00	119.940,00	PENDIENTE
Génave	Actuaciones de carácter general	65.408,00	65.408,00	PENDIENTE
Guardia de Jaén (La)	Actuaciones de carácter general	884,00	884,00	PENDIENTE
Higuera de Calatrava	Infraestructuras viarias y otros equipamientos de su titularidad	65.000,00	65.000,00	PENDIENTE
Hinojares	Servicios municipales: agua potable, alumbrado público, limpieza viaria, calles, etc.	71.494,00	75.000,00	PENDIENTE
Hornos de Segura	Actuaciones de carácter general	36.116,40	36.116,40	PENDIENTE
Hornos de Segura	limpieza viaria y jardines y zonas verdes	53.193,60	53.193,60	PENDIENTE
Huelma	Infraestructuras viarias y otros equipamientos de su titularidad y actuaciones de carácter general	56.897,64	56.897,64	PENDIENTE
Huesa	Servicios municipales	102.564,00	130.355,54	PENDIENTE
Ibros	Infraestructuras viarias e Instalaciones Deportivas	101.680,00	101.680,00	PENDIENTE
Iruela, La	Servicios municipales	87.882,00	87.882,00	PENDIENTE
Iruela, La	Urbanismo	21.900,00	21.900,00	PENDIENTE
Iruela, La	Promoción turística y administración	18.100,00	18.100,00	PENDIENTE

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SERVICIO	ASIGN. PLAN (€)	PRESUPUESTO	SITUACIÓN (Realizado / Pendiente)
Iznatoraf	Actuaciones de carácter general y policía local	37.982,00	37.982,00	PENDIENTE
Jabalquinto	Limpieza y mantenimiento de vías públicas	27.000,00	27.000,00	PENDIENTE
Jimena	Infraestructuras viarias y otros equipamientos de su titularidad	81.733,75	81.733,75	PENDIENTE
Jimena	Actuaciones de carácter general	19.572,00	19.572,00	PENDIENTE
Jódar	Servicios públicos	170.790,00	170.790,00	PENDIENTE
Lahiguera	Actuaciones de carácter general	101.000,00	101.000,00	PENDIENTE
Larva	Actuaciones de carácter general	65.510,00	65.510,00	PENDIENTE
Lopera	Urbanismo y actividades culturales	48.735,84	48.735,84	PENDIENTE
Lopera	Limpieza, mantenimiento de jardines y vías públicas y edificios municipales	10.876,80	10.876,80	PENDIENTE
Mancha Real	Limpieza viaria	1.360,00	1.360,00	PENDIENTE
Marmolejo	Servicios municipales	143.212,00	143.212,00	PENDIENTE
Mengíbar	Policía Local	142.702,00	144.831,24	PENDIENTE
Montizón	Actuaciones de carácter general	102.632,00	137.980,60	PENDIENTE
Navas de San Juan	Actuaciones de carácter general, seguridad y urbanismo	119.260,00	130.312,64	PENDIENTE
Noalejo	Servicios municipales	101.714,00	101.714,00	PENDIENTE
Orcera	Alumbrado público	65.044,93	65.044,93	PENDIENTE
Peal de Becerro	Limpieza viaria y mantenimiento de parques y jardines	39.438,00	39.438,00	PENDIENTE
Pegalajar	Seguridad y orden público. Policía local	45.000,00	45.000,00	PENDIENTE
Pegalajar	Educación. Centro de enseñanza	12.014,00	12.014,00	PENDIENTE
Pegalajar	Actuaciones de carácter general	65.000,00	65.000,00	PENDIENTE
Porcuna	Alumbrado público	138.724,00	138.724,00	PENDIENTE
Puente de Génave	Actuaciones de carácter general	51.764,00	51.764,00	PENDIENTE
Puente de Génave	Alumbrado público	30.000,00	30.000,00	PENDIENTE
Puerta de Segura, La	Actuaciones de carácter general	60.488,00	60.488,00	PENDIENTE
Quesada	Parques y Jardines	145.218,00	145.218,00	PENDIENTE
Rus	Infraestructuras viarias	2.584,00	12.728,00	PENDIENTE
Sabiote	Alumbrado público	3.026,00	3.026,00	PENDIENTE
Santa Elena	Limpieza viaria y jardinería	65.000,00	65.000,00	PENDIENTE
Santa Elena	Suministro eléctrico	25.364,00	25.364,00	REALIZADO
Santiago de Calatrava	Servicios Municipales Varios	65.000,00	65.000,00	PENDIENTE
Santiago-Pontones	Actuaciones de carácter general y alumbrado público	168.612,00	168.612,00	PENDIENTE
Santisteban del Puerto	Servicios Municipales	62.377,27	62.377,27	PENDIENTE
Segura de la Sierra	Alumbrado público	43.894,00	43.894,00	PENDIENTE
Siles	Policía Local	29.138,00	29.138,00	REALIZADO
Siles	Limpieza viaria	30.000,00	30.000,00	PENDIENTE
Torredonjimeno	Servicios municipales	79.554,84	79.554,84	PENDIENTE
Torreperogil	Limpieza	2.414,00	2.414,00	PENDIENTE
Torres	Parques, jardines y urbanismo	30.086,75	30.086,75	PENDIENTE
Torres	Limpieza viaria	8.500,00	8.500,00	PENDIENTE
Torres de Albánchez	Servicios públicos	66.462,00	66.462,00	PENDIENTE
Valdepeñas de Jaén	Cementerio y jardines	23.118,90	25.656,94	REALIZADO
Valdepeñas de Jaén	Instalaciones deportivas	19.203,29	21.311,44	REALIZADO

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SERVICIO	ASIGN. PLAN (€)	PRESUPUESTO	SITUACIÓN (Realizado / Pendiente)
Valdepeñas de Jaén	limpieza de edificios municipales	24.844,66	27.572,13	REALIZADO
Valdepeñas de Jaén	Abastecimiento de agua potable	24.183,50	26.838,40	REALIZADO
Valdepeñas de Jaén	Mantenimiento	18.404,80	20.425,38	REALIZADO
Valdepeñas de Jaén	Biblioteca pública	17.154,85	19.038,12	REALIZADO
Vilches	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos	121.130,00	178.846,80	PENDIENTE
Villacarrillo	Servicios municipales	178.100,00	178.100,00	PENDIENTE
Villanueva del Arzobispo	Abastecimiento domiciliario de agua potable	152.154,00	240.000,00	PENDIENTE
Villanueva de la Reina	Servicios municipales	43.661,64	43.661,64	PENDIENTE
Villardompardo	Abastecimiento de agua potable	408,00	408,00	PENDIENTE
Villares (Los)	Biblioteca	26.893,34	26.893,34	PENDIENTE
Villares (Los)	Limpieza viaria, Jardines y mantenimiento Urbano	83.078,66	83.078,66	PENDIENTE
Villarodrigo	Actuaciones de carácter general	67.618,00	67.618,00	PENDIENTE
<b>TOTAL</b>		<b>5.554.822,12</b>	<b>5.935.478,24</b>	

*Segundo:*

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, los municipios beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una actuación por otra, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

2. La novación o modificación no conllevará, en ningún caso, aumento de la aportación de la Diputación y si se aprueba, podrán ampliarse los plazos para el nuevo servicio si concurren causas debidamente justificadas que determinen la imposibilidad de ejecución en el año en el curso, en cuyo caso deberán quedar finalizados dentro de los seis meses del ejercicio presupuestario siguiente.

3. Corresponde al Pleno de la Diputación la adopción del acuerdo de novación o modificación de la actuación. También corresponde a este órgano aprobar los cambios de los sujetos que asumen la ejecución.

4. Las modificaciones aprobadas, a efectos de su tramitación, no tendrán la consideración de baja o de modificación del Plan sino sólo cambio de propuesta.

5. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de actuación, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe abonado, quedando supeditado el pago para la nueva actuación a la materialización de la devolución.

6. Cuando de la ejecución de este Plan pudieran derivarse efectos indeseados o imprevisibles, la Diputación Provincial podrá adaptarlo para asegurar la consecución real y

efectiva de sus fines, procurando así el éxito del Plan. La constatación de estos posibles efectos resultará del intercambio informativo continuo entre los Ayuntamientos y la Diputación de Jaén (art. 13.4 LAULA).

*Tercero:*

1. Para los servicios municipales no realizados (pendientes), la documentación acreditativa y justificativa de su ejecución deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de abril del 2017.

2. La documentación justificativa de la realización del servicio municipal a aportar por los Ayuntamientos será:

- Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII de la convocatoria).
- Certificado de realización del servicio (anexo IX de la convocatoria).

3. La documentación justificativa para supuestos de incremento de gasto en servicios a aportar por los Ayuntamientos será:

- Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (anexo VIII de la convocatoria).
- Certificado de realización del servicio (anexo IX de la convocatoria).
- Certificación del Secretario-Interventor de los gastos pagados y derivados por la contratación de personal, desglosándose por trabajadores y fechas, así como importe del salario y cotización empresarial a la Seguridad Social (anexo X de este Acuerdo).

4. El incumplimiento de los plazos de ejecución y justificación podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

A los efectos de determinar el importe a reintegrar serán de aplicación los criterios de graduación previstos en el artículo 33.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2016.

*Cuarto:*

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.

2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, remitiéndose acuerdo que así lo declare y se liquidarán intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

*Quinto:*



A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para la aprobación de ampliaciones de plazo y las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para el desarrollo y ejecución del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016.

*Sexto:*

Podrán afectarse al Programa de Fomento de Empleo Agrario los servicios incluidos en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2016, conforme al art. 21 del RD 939/1997, de 20 de junio.

*Séptimo:*

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la cooperación económica (BOP nº 83, de 1 de abril de 2015), insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

En el supuesto de que no se presentaran alegaciones o reclamaciones a este Acuerdo de aprobación inicial del Plan, se considerará definitivamente aprobado, incorporándose al expediente certificación acreditativa de que ha transcurrido el plazo establecido para alegaciones y no se ha presentado ninguna.

*Octavo:*

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.”

**ANEXO X.**

D/Doña ....., en calidad de Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a de la Diputación Provincial de Jaén

**CERTIFICA QUE:**

A la vista de la relación de justificantes de gastos, este Ayuntamiento ha abonado la cantidad de ..... euros, correspondiente al coste salarial total, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, de los trabajadores desempleados que han participado en la ejecución de la obra “.....”, siendo el desglose por trabajadores y fechas, así como importe salario e importe de Seguridad Social, el que se refleja en el siguiente cuadro:

OBRA: .....						
DIA ...../...../..... AL .. /...../..... OFERTA: .....						
CATEGORIA	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA ALTA	FECHA BAJA	DIAS	IMPORTE SALARIO	IMPOR. S. SOCIAL

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén a los efectos de justificar la subvención concedida, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2016, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del/ de la Sr./a Alcalde/sa. En..... , a ..... de..... 2.0.... ”

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la cooperación económica (BOP nº 83, de 1 de abril de 2015).

ZAFRA.